COSEGURO MÉDICO

GUÍA DE PRESTACIONES

Accedé a todos los beneficios que el gremio tiene para vos y tu grupo familiar

Asociación Judicial Bonaerense

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECTOR
WALTER PARDO

SECRETARIA
MARÍA DEL CARMEN ZUBÍA

SECRETARIO
CARLOS SORENSEN

Calle 49 Nº 488 (e/ 4 y 5) - La Plata
Tel: (221) 423-3101 / 423-2632
Email: osocial@ajb.org.ar

Diseño: Secretaría de Prensa de la Asociación Judicial Bonaerense / Mayo 2023

Un sistema solidario

La Dirección de Servicios Sociales de la Asociación Judicial Bonaerense, a través de la presente Cartilla de Prestaciones, pretende informar sobre los beneficios con que cuenta cada afiliado al co-seguro y su grupo familiar primario. Si bien en algunas de las prestaciones que se detallan la A.J.B. actúa como Obra Social Principal, en otras es complementaria de las coberturas instrumentadas por I.O.M.A. Por lo tanto es de suma importancia que el afiliado, frente a un problema de salud, busque el asesoramiento gremial adecuado que le permita acceder al beneficio con la intervención de su Obra Social Principal y Obligatoria (I.O.M.A), del co-seguro de A.J.B. y de los Subsidios Sociales Médicos y Odontológicos que otorga la Suprema Corte de Justicia (para los agentes en actividad) a través de los acuerdos y resoluciones emanadas por la misma.

Recomendamos leer detenidamente los servicios, las coberturas y las formas de acceder a los mismos, que se encuentran detallados en la presente Guía de Prestaciones.

Si la prestación que requiere no se encuentra encuadrada en el Sistema, o si estando en el mismo, el prestador que se la va a realizar no atiende por Obra Social, es importante que se asesore previamente en la Dirección de Servicios Sociales o en la Delegación Departamental correspondiente.

Esta recomendación pasa a ser muy importante cuando se está en presencia de prestaciones de mediana y alta complejidad.

Tener en cuenta lo que advertimos y recomendamos nos ayudará a mantener un nivel de prestaciones actualizado, siempre sobre la base de un Sistema Solidario que evitará a nuestros afiliados efectuar pagos -no previstos en el sistema-, y que como consecuencia final terminan empobreciendo aún más su salario.

Defender nuestra Obra Social, es defender el derecho a la salud. Defender la salud, es defender nuestra fuente de trabajo. Defender nuestro trabajo, es defender al Poder Judicial. Defender al Poder Judicial, es defender la Justicia.

Dirección de Servicios Sociales
de la Asociación Judicial Bonaerense

Autoridades elegidas en Congresos

1988/1990
Omar Gorini
Secretarios: Horacio Catino y Néstor Andreoli

1990/1995
Julio Bertomeu
Secretarios: Carlos Graziano y Agustin Chertudi

1995/1998/2001/2003
Bernardo Etcheverría

2003/2006
Bernardo Etcheverría y Gustavo Rossi
Secretarios: Elsa Picado y Walter Pardo

2006/2009
Carlos Genovese
Secretarios: Blanca Fernández y Ricardo Cerda

2009/2012
Carlos Genovese
Secretarios: Gustavo Bertone y Orestes Poggi

2012/2015/2018
Orestes Poggi
Secretarios: Gustavo Bertone y José Loza

2018/2022
Orestes Poggi
Secretarios: Gustavo Bertone y Carlos Sorensen

Canales de atención y acceso a las coberturas de A.J.B.

Todos los afiliados y afiliadas cuentan con la atención personalizada y/o virtual, a través de las distintas cabeceras Departamentales de toda la Provincia de Buenos Aires.

Respecto a la Departamental La Plata, en particular, informamos que a partir de Febrero de 2023, la atención integral de los y las agentes judiciales en actividad, Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas, se realiza únicamente en las oficinas de la Departamental La Plata, en calle 55 Nº 910 entre 13 y 14, los tramites para solicitud de reintegros, al igual que los pedidos de medicamentos para la Farmacia Sindical de AJB, se realizan en la Deptal. La Plata.

Los pedidos de medicamentos para la Farmacia Sindical de AJB, se realizan exclusivamente en forma presencial.

Las solicitudes de reintegros, pueden hacerlo de forma presencial o si es usuario de la página " Mi AJB", puede cargar sus pedidos de reintegro directamente.

Respecto a las oficinas de calle 49 , si bien no atiende más al público, continúa con la atención de reintegros a toda la Provincia de Bs.As. a través del sistema "Mi AJB", consultas por e-mail, atención telefónica, entre otros.

Afiliaciones

La Dirección de Servicios Sociales de la Asociación Judicial Bonaerense, estableció los siguientes requisitos para acceder a sus prestaciones:

a) Pertenecer al Poder Judicial, ser Jubilado/a y/o Pensionado/a del mismo (en cualquier nivel).
b) Mantener la condición de afiliado/a al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

c) Autorizar el descuento de haberes. Este aporte figurara en el recibo de sueldo con el código 154 o 154-1 para el personal en actividad, y con el código 58 para Jubilados y/o Pensionados.
d) Adjuntar en todos los casos el comprobante del CBU del banco.

El afiliado/a podrá utilizar los servicios a partir del primer descuento efectuado en sus haberes.

Tendrán servicios inmediatos aquellos empleados/a judiciales que presenten su afiliación dentro de los 60 días de su ingreso al Poder Judicial, y también aquellos que renuncien a otro co-seguro y hagan efectiva su afiliación al co-seguro de AJB. Estas coberturas actúan como complementarias del IOMA.

Porcentaje de descuento del código 154 será del 2% y del código 154-1 del 3% de los haberes del agente judicial.

Incorporación de Familiares

Únicamente podrán incorporar familiares a cargo aquellos que acrediten el vínculo de los mismos con el IOMA.

Familiares a cargo Voluntarios de IOMA, no podrán ser incorporados como tal.

La integración familiar se reconoce en los siguientes casos: cónyuge, descendientes o hijos adoptivos, menores tutelados, y concubino. Se deberá aportar la documentación correspondiente para cada caso.

Los hijos mayores de 21 años podrán seguir gozando de los servicios en el caso de ser reconocidos por el IOMA como estudiantes, debiendo presentar a la Dirección de Servicios Sociales una fotocopia de la certificación afiliatoria al IOMA .

Para quienes tengan hijos menores de edad con diferente números de IOMA, se sugiere hagan el tramite ante el IOMA, para que queden con el mismo numero que el titular.

En el caso de incorporación de familiares que tengan distinto

número de IOMA que el titular, deberá abonar un aporte adicional para cada uno.

Este aporte figurará en el recibo de sueldo con el código 177 para el personal en actividad, y por el sistema de descuento BAPRO para Jubilados y/o Pensionados.

Jubilados

Con el objeto de evitar la interrupción de los servicios a los afiliados que renuncien al Poder Judicial para acogerse al beneficio jubilatorio, deben iniciar gestiones en las respectivas departamentales, a fin de ratificar su afiliación hasta tanto se oficialice el cobro de sus haberes jubilatorios a través del Instituto de Previsión Social.

Adjuntar en todos los casos el comprobante del CBU bancario.

Durante la tramitación mencionada, las prestaciones médico-asistenciales, serán iguales a las del personal en actividad.

Tener en cuenta que en la transición de activo a jubilado, se dan de baja las contrataciones adheridas con antelación (ejemplo: Emergencias Medicas) por lo tanto, deberán solicitar nuevamente su adhesión al servicio.

Prácticas Médicas Ambulatorias

Desde el año 1996 esta vigente el convenio suscripto entre el IOMA y las entidades intermedias de FEMEBA, FEMECON y Agremiación Médica Platense, donde se establece un sistema capitado para los bonos de prácticas médicas ambulatorias.

Para estas prácticas, la Dirección de Servicios Sociales ha instrumentado, vía reintegro, una cobertura de dichos bonos de prácticas medicas ambulatorias.

A los efectos del reintegro, se deberá remitir talón de recibo para el afiliado o en su defecto, fotocopia del bono de práctica y la prescripción

médica correspondiente.

Consulta Médica Ambulatoria

A partir de Enero del año 2012, la Dirección de Servicios Sociales resolvió instrumentar una cobertura por la vía del reintegro, sobre la consulta médica ambulatoria.

Cobertura: se reconocerá un monto fijo por bono de consulta médica expendido por el IOMA, se reconocerán los bonos de consulta, para el titular y para cada uno de los integrantes a cargo declarados, que figuren en nuestro registro de afiliación.

Documentación para acceder al beneficio, deberán presentar el talón del bono de consulta del IOMA, donde se detalle claramente: fecha, sello y firma del profesional interviniente, además de apellido y nombre del destinatario de la consulta. De no poseer dicho talón, deberá presentar recibo del profesional, según resoluciones de AFIP vigentes a la fecha, y con los mismos datos que se solicitan para el talón del bono.

Presentar el talón y/o recibo, dentro del mes de haber realizado la consulta.

Prácticas Bioquímicas

Estas prácticas se cumplen a través del convenio firmado con la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires. Por medio del mismo, la Dirección de Servicios Sociales se hace cargo de los bonos de co-seguro bioquímica del convenio que IOMA mantiene con la mencionada Federación.

Para utilizar este beneficio, los afiliados/as solicitaran el bono correspondiente en las delegaciones departamentales de la Dirección de Servicios Sociales.

En caso de no poder concurrir a retirarlo a la delegación Departamental, dicho bono podrá ser adquirido en los laboratorios de análisis clínicos y serán reintegrados posteriormente por la AJB con la presentación del talón de dicho bono, copia de la prescripción medica.

Para las prácticas bioquímicas no reconocidas por el convenio IOMA-FABA, esta Dirección ha instrumentado, vía reintegro, una cobertura por excepción, para acceder a la misma deberán presentar la planilla de negativa emitida por FABA, y la factura electrónica emitida por el laboratorio interviniente.

Odontología

1- Atención Odontológica: A través del bono odontológico, que reconoce la AJB y que se obtiene en los consultorios odontológicos, el afiliado y su grupo familiar, acceden a todas las prestaciones comprendidas en el nomenclador del IOMA.

2- Subsidios: La Dirección de Servicios Sociales cuenta con el beneficio de subsidios por ortodoncia y prótesis odontológicas.

a) Subsidio por Ortodoncia: Este subsidio esta destinado a los hijos/as a cargo de los afiliados a los Servicios Sociales y se otorga por única vez.

Se reconocerá vía reintegro y en carácter de subsidio un valor establecido de acuerdo a los aranceles vigentes del nomenclador de la Dirección de Servicios Sociales.

Documentación necesaria para tramitar el subsidio por ortodoncia.

Factura original del odontólogo, aclarando números de códigos o tipo de tratamiento realizado.

Breve historia clínica donde conste diagnostico, plan de tratamiento, duración del mismo, aparatología a utilizar y presupuesto.

Ficha odontológica.

Modelos preoperatorios.
RX y Estudio Cefalometrito. (Los que serán devueltos una vez visados)

b) Subsidios por prótesis odontológicas

Este subsidio esta destinado a:

Familiares a cargo de titulares activos (el titular se encuentra cubierto por el subsidio que otorga la Suprema Corte).

Y titulares y familiares a cargo de los afiliados pasivos (Jubilados, Pensionados y su grupo familiar).

Se reconocerá vía reintegro y en carácter de subsidio, un valor establecido de acuerdo a los aranceles vigentes del nomenclador de la Dirección de Servicios Sociales.

Documentación necesaria para tramitar el subsidio por prótesis: recibo de pago original del odontólogo, aclarando números de códigos correspondientes, tipo de prótesis realizada y piezas involucradas, ficha odontológica completa, RX pre y post operatoria, en caso de prótesis fijas (pernos, coronas, puentes e implantes).

Préstamos Odontológicos

La Dirección de Servicios Sociales otorga prestamos para que el afiliado pueda suplementar, cuando resulte necesario, con el subsidio por prótesis. Para este beneficio, el afiliado/a deberá presentar un presupuesto detallado.

Psicología

Desde el año 1992, la Dirección de Servicios Sociales implemento un sistema de reconocimiento vía reintegro por excepción para las prácticas psicológicas y psiquiatritas según detalle:

Psicoterapia Individual: se reconocerá hasta cuatro (4) sesiones por mes.
Psicoterapia familiar y/o vincular: se reconocerá hasta dos (2) sesiones por mes.
Psiquiatría: se reconocerá hasta cuatro (4) sesiones por mes.

Documentación para acceder al beneficio:

Comprobante de pago al profesional (factura electrónica original). Se reconocerá una sola presentación mensual que incluya todas las sesiones realizadas durante ese periodo.

Se reconocerá solamente las practicas realizadas por profesionales egresados de carrera mayor universitaria que posean la matricula correspondiente.

El comprobante de pago deberá consignar claramente tipo de prestación efectuada, cantidad de sesiones realizadas y a que mes corresponden.

Al inicio del tratamiento solamente, deberá presentar un informe del profesional que va a realizar la prestación, identificando al paciente, caracterizando el origen de la necesidad de la prestación y fijando si es posible, tiempo estimado de tratamiento.

Prácticas Auxiliares de la Medicina

La Dirección de Servicios Sociales, ante la ausencia de coberturas por parte del IOMA, en algunos casos, y la falta de convenios perdurables con los prestadores de actividades paramédicas, ha implementado un sistema vía reintegro para estas practicas, de acuerdo a los aranceles vigentes del nomenclador establecido por esta Dirección.

Las prácticas que tienen cobertura como auxiliares de la medi - cina son:

- Enfermería.
- Instrumentadota Quirúrgica.
- Curso Pre-parto.
- Material descartable.
- Anestesista.
- Terapia Ocupacional.
- Fonoaudiologia ***
- Kinesiología ***

(***) En estos dos últimos casos, Fonoaudiologia y Kinesiología, si bien existen convenios firmados con el IOMA, dada su inestabilidad, convivirán los dos sistemas de reintegro: el reintegro del bono por convenio o el reintegro de las sesiones de acuerdo al nomenclador de AJB.

Rehabilitación

A partir del año 2007, y una vez mas actuando como obra social principal, la Dirección de Servicios Sociales ha resuelto otorgar una cobertura, en carácter de subsidio, para los casos de rehabilitación física. La documentación para acceder a este beneficio será: original del recibo de pago al profesional interviniente, historia clínica realizada por el profesional que indico el tratamiento y resolución de rechazo del IOMA (negativa).

Subsidio Internación en Residencia Geriátrica

A partir del año 2017, la Dirección de Servicios Sociales resolvió otorgar un subsidio por excepción, para los afiliados/as que requieran una internación Geriátrica, dicho subsidio es mensual y por la vía del reintegro.

Para acceder a este beneficio se deberá presentar: factura electrónica de la Institución Geriátrica, aclarando los datos del afiliado, a que mes corresponde la prestación y una breve historia clínica, solamente al inicio del beneficio.

Subsidio por Celíaquia

También a partir del año 2017, la Dirección de Servicios Sociales decidió incorporar a sus beneficios, un subsidio para sus afiliados y/o grupo familiar a cargo, que padezcan esta patología. Dicho subsidio se realiza una vez al mes por la vía del reintegro y esta destinado a la compra de alimentos especiales que requieren en su dieta las personas Celiacas.

Para acceder a este beneficio se deberá presentar, solo al inicio de la presentación, una historia clínica del profesional interviniente, y la factura electrónica del comercio que detalle la compra realizada.
Solo se aceptaran comprobantes de comercios específicos y exclusivos de venta de productos sin TACC para celiacos.

Medicamentos

A través del convenio firmado con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, y bajo el sistema unificado que dicha entidad tiene implementado, los afiliados/as de la AJB gozan de una cobertura de hasta un 50% del valor de cobertura fijado por el IOMA en el Formulario Terapéutico (Monto Fijo).

Para hacer uso de este beneficio, los afiliados/as podrán retirar los recetarios en las delegaciones Departamentales y además podrán imprimirlos desde la página Oficial de la AJB (ajb.org.ar) Receta co-seguro.

Farmacia Sindical de la A.J.B.

Desde el año 1992 se encuentra prestando servicios en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y para toda la Provincia de Bs.As., la Farmacia Sindical de la Asociación Judicial Bonaerense, con domicilio en Calle Rincón Nº 96, Tel.(011) 4952-9578.

La Dirección de Servicios Sociales ha resuelto la siguiente cobertura en medicamentos:

1- **Medicamentos Incluidos en el Formulario Terapéutico de IOMA**, con receta de IOMA se reconocerá por parte de esta Dirección, hasta el mismo monto de cobertura arancelado por el IOMA (Monto Fijo). Solo en estos casos, únicamente, ya no será necesario presentar la receta de co-seguro de AJB, solo con la receta del IOMA, recibirán ambas coberturas de IOMA y AJB, además adjuntar la receta de archivo en los casos que correspondan.

2- **Medicamentos fuera del Formulario Terapéutico del IOMA,** con receta de AJB, 30% a cargo de los Servicios Sociales y mas el 20% de bonificación de la Farmacia Sindical (50% total del beneficio), ambos porcentajes se aplican sobre el valor de venta comercial del producto.

Se recomienda observar que los recetarios estén debidamente cumplimentados por el medico, con el mismo tipo de letra y tinta.
El saldo de compra se podrá abonar al contado o por descuento del recibo de haberes.

Cristales y Marcos

La Dirección de Servicios Sociales, brinda a sus afiliados/as y su grupo familiar, una cobertura de un monto fijo por cristales y marcos por la vía del reintegro directo al afiliado/a, el sistema es con libre elección de las ópticas.

Alcances: se reconocerá un par de cristales y un marco por año, para los afiliados/as en actividad y sus familiares a cargo, y para Jubilados/as y Pensionados/as y sus familiares a cargo.
Para acceder a este beneficio, el afiliado/a deberá presentar comprobante de pago de la óptica (factura electrónica) personalizado y en original, donde se detalle claramente si adquirió cristales y/o marcos, y los valores de cada uno de ellos en forma individual. Además adjuntar original o copia de la prescripción del oftalmólogo que indico el cristal.

Hospedaje por Salud

La Dirección de Servicios Sociales, otorga, en la Sede de calle Solís, (CABA), y en la Ciudad de La Plata, una cobertura para el paciente y un familiar acompañante, de todo afiliado/a que deba concurrir a estos centros por causas de internación o atención médica especializada.
Las reservas deberán efectuarlas a través del Secretario General Departamental. El afiliado que utilice este servicio, deberá presentar y dejar como constancia, un certificado medico que acredite el tratamiento, consulta o internación, entre otros requisitos.

Subsidio por Nacimiento y/o Adopción

La Asociación Judicial Bonaerense ha instituido para los afiliados/as al Gremio, un subsidio por el nacimiento y/o adopción de hijos del agente judicial afiliado/a.

Para acceder a este beneficio se deberá presentar el Certificado de Nacimiento y el último recibo de haberes y el comprobante del CBU bancario.

Se deja constancia que este beneficio es administrado por la Dirección de Servicios Sociales, por delegación de la administración de beneficios gremiales.

Subsidio por Fallecimiento

A los efectos de afrontar en parte los gastos de sepelio, la A.J.B. ha instrumentado un subsidio por fallecimiento que tiene alcance únicamente para el afiliado/a al gremio titular en actividad, Jubilados/as, Pensionados/as y/o sus Cónyuges, no tiene alcance para ningún otro rango de parentesco.

Para cobrar este subsidio se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud del beneficiario que va a percibirlo
b) Certificado de defunción
c) Certificado de matrimonio (si el fallecido es el cónyuge)
d) Certificado de nacimiento (cuando los beneficiarios sean los hijos)
e) Fotocopia del ultimo recibo de haberes
f) Comprobante del CBU del beneficiario que va a percibirlo (emitido por el Banco)

Se deja constancia que este beneficio es administrado por la Dirección de Servicios Sociales, por delegación de la Administración de beneficios Gremiales.

Programa Gestionar

Se trata de un beneficio que brinda el **Co-Seguro de la AJB**, destinado a los Agentes Judiciales, esposas/os e hijos/as y también abarca a los Jubilados y Pensionadas del Poder Judicial, que estén afiliados al mismo. Consiste en realizar el seguimiento de los trámites presentados ante el IOMA., lo más importante a tener en cuenta es que previo a la presentación de la documentación requerida por la Regional correspondiente, **se saque un juego de fotocopias de toda la documentación a presentar, y luego con el número de expediente, se contacten de forma inmediata con el Co-Seguro.**

Se realiza la gestión bajo las siguientes formas de presentación:

- Autorizaciones
- Reintegros
- Trámites de excepción
- Carta documento / Amparo
- Reconsideraciones

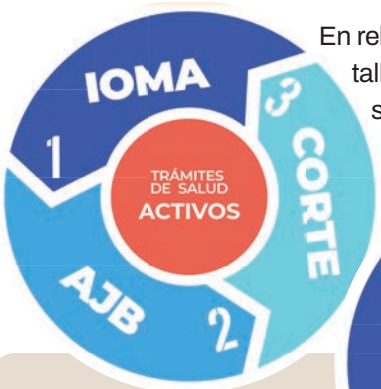

En relación a las prestaciones que abordamos, se detallan: medicamentos, internaciones, prótesis/ortesis, prácticas médicas (cirugías, fonoaudiología, oftalmología, etc.), acompañantes terapéuticos, geriátricos, etc.

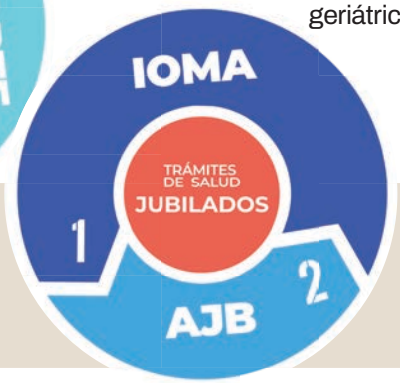

Para más información comunicate a:
ajb_ioma@ajb.org.ar
(221) 4233101 - 4232632

Convenio de reciprocidad

IOMA mantiene convenio con las siguientes provincias

Catamarca
(O.S.E.P.)

Chaco
(In.S.S.Se.P.)

Chubut
(SEROS)

Córdoba
(APROSS)

Corrientes
(I.O.S.Cor.)

Entre Ríos
(I.O.S.P.E.R.)

Formosa
(I.A.S.E.P.)

Jujuy
(I.S.J.)

La Pampa
(Se.M.Pre.)

La Rioja
(A.P.O.S.)

Mendoza
(O.S.E.P.)

Neuquén
(I.S.S.N.)

Río Negro
(I.Pro.S.S.)

San Juan
(D.O.S.)

San Luis
(D.O.S.E.P.)

Santa Cruz
(C.S.S.)

Santa Fe
(I.A.P.O.S.)

Santiago del Estero
(I.O.S.E.P.)

Tucumán
(I.P.S.S.T.)

Para consultas en detalle las coberturas en otras provincias visite la página del Instituto de Obra Médico Asistencial
www.ioma.gba.gov.ar/convenios_reciprocidad.php

la AJB está con vos

COSEGURO MEDICO

Beneficios del gremio para vos y tu grupo familiar

DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES

AJB Asociación Judicial Bonaerense

Agilizá tus trámites a través de la APP

Descargala en tu celular e iniciá los pedidos de reintegro por medicamentos.

Mi AJB

49 N° 488
La Plata

osocial@ajb.org.ar

(0221)
423-3101
423-2632

Asociación Judicial Bonaerense

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES